

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo

Rad. 110014003053202200217 00

Conforme a los documentos que se adjunta, con base en lo preceptuado en los artículos 74 y 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar terminación del poder conferido por Bancolombia S. A. a la Abogada Diana Esperanza León Lizarazo, por revocatoria.
2. Reconocer personería jurídica, conforme al poder que se adjunta, como apoderada judicial de Bancolombia S. A. a la Abogada Katherin López Sánchez con las finalidades u facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 133 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado.

Hoy 22 – agosto – 2022 a las 8. A. M.

Edna Dayan Alfonso Gomez

Secretaria